

ORDENANZA Nº: 3852/10.-

Ramallo, 13 de abril de 2010

VISTO:

El Convenio de Colaboración a celebrarse, entre la **Dirección de Geodesia** de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a intercambiar información que permita regularizar y/o actualizar las respectivas bases de datos de las partes “y se celebra en marco de lo normado por los Decretos - Leyes Nº 8912/77 T.O. por Decreto Nº 3389/87 y modificatorias Nº 9762/81”;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Convenio** ----- entre la **Dirección de Geodesia** de la Provincia de Buenos Aires representada por su **Director Agrim. Domingo Alfredo BRAGA** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; conforme las cláusulas que como **ANEXOS** pasan a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2010.-----

ANEXO I
Ordenanza N° 3852/10

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **SANTALLA, Walter Ariel, D.N.I. N° 14.850.087**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y la DIRECCIÓN DE GEODESIA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES representado por el Sr. DIRECTOR DE GEODESIA, Agrim. **BRAGA, Domingo Alfredo**, en adelante “**LA DIRECCIÓN**”, convienen en celebrar el presente, “ad referéndum” de la aprobación del **Señor Ministro de INFRAESTRUCTURA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA) El presente convenio tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a intercambiar información que permita regularizar y/o actualizar las respectivas bases de datos de las partes “y se celebra en el marco de lo normado por los Decretos-Leyes N° 8912/77, T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorias y N° 9762/”81”.-

SEGUNDA) A fin de cumplir los objetivos propuestos las partes se comprometen a desarrollar las tareas previstas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

TERCERA) Para la puesta en marcha de las tareas emergentes del presente convenio las partes acuerdan que, en un plazo que no excederá los quince (15) días a partir de la firma del presente, designarán un representante cada una, siendo éstos los responsables del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente y de formar la Comisión de Ejecución del convenio.-----

CUARTA) La Comisión de Ejecución del convenio, que estará integrada por dos miembros de cada parte, los que se designarán dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la firma del presente, será la encargada de implementar el plan de trabajo que consistirá en: fijar fechas, asignar tareas y responsables de cada área, procedimientos y personal que cumplirá las mismas y en general desarrollar todas las actividades tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. De los dos integrantes de cada parte al menos uno deberá pertenecer a la planta permanente de la estructura organizativa.-----

QUINTA) De tener que instrumentar nuevos procedimientos y/o tareas necesarias para la ejecución a que se hace referencia en las cláusulas precedentes, los mismos se concretarán mediante anexos complementarios que se formalizarán por escrito y una vez consensuados, pasarán a formar parte integrante del presente acuerdo.-----

SEXTA) La documentación a intercambiar será de igual calidad a la que es de uso corriente para quien la suministra y será provista por los mismos medios con los que ésta opera (soporte digital). Para su determinación se especificará, en las “notas de pedido” a convenir, todo detalle y característica al respecto.-----

SÉPTIMA) Las partes recíprocamente intercambiarán asesoramiento técnico en forma gratuita, para el análisis e interpretación de la información a procesar, tendiente a un mejor aprovechamiento de la misma, sin que ello genere retribución de ninguna naturaleza.-----

OCTAVA) Cada una de las partes absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar para suministrar adecuadamente la información.-----

NOVENA) Los plazos de entrega de documentación y/o información serán acordados por las partes, según las pautas y procedimientos que al efecto también se establezcan. Estos plazos, comprendidos entre los 45 y 90 días, quedarán supeditados a la complejidad del trabajo, pudiendo solicitarse ampliación de los mismos.-----

DÉCIMA) La Dirección podrá instalar en el Municipio los equipos informáticos necesarios
----- para concretar los objetivos propuestos en el presente.-----

UNDÉCIMA) De entenderlo necesario la Dirección, el Municipio destinará un espacio físi-
----- co para el desarrollo de la labor del personal destacado por la Dirección de Geodesia, y comunicará el o los funcionarios municipales que quedarán afectados para entender sobre los aspectos operativos del presente convenio.-----

DUODÉCIMA) Toda la información intercambiada entre las partes será considerada confi-
----- dencial y no será utilizada para fines ajenos a los del presente ni podrá ser suministrada a terceros y/o usufrutuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros toda persona física o jurídica de derecho público y/o privado ajena a las partes que suscriben el presente, inclusive otras Municipalidades.

La violación del acuerdo generará automáticamente responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes que puedan ocasionársele a la otra parte.-----

DECIMOTERCERA) El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, comen-
----- zando su ejecución a partir de la aprobación por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. A la fecha de su vencimiento quedará automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente con no menos de noventa (90) días de anticipación su voluntad de no prorrogarlo.

La Dirección podrá tener por extinguido este acuerdo si El Municipio incumple los compromisos asumidos en el mismo. La extinción se producirá previo otorgar un plazo de 30 días para cumplir con la obligación requerida.-----

DECIMOCUARTA) Las partes constituyen domicilio en: a) La Dirección en Av. 7 N° 1267
----- entre 58 y 59 La Plata; b) El Municipio, en San Martín y Belgrano de Ramallo – Partido de Ramallo.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes dede 2010.-----

ANEXO I – Convenio de Colaboración

1) El Municipio se compromete a:

- a) Comunicar los datos correspondientes a modificaciones que haga al mantenimiento de la cartografía (nombres de calles, apertura de nuevas vías de comunicación, ubicación de edificios públicos, escuelas, redes de servicios públicos, etc. de su jurisdicción. Informar sobre ordenanzas que modifiquen los códigos de zonificación y en general cualquier novedad que haga al mantenimiento de la información cartográfica y poder y aplicación de la ley 8912. Entregar asimismo cualquier información o sistema que se realice o complete, a partir del material entregado por la Dirección.
- b) Podrán utilizarse medios telemáticos para el intercambio de información, a través de los mecanismos que establezca la Dirección de Geodesia que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet.
- c) Suministrar la cartografía rural y urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral).
- d) Suministrar el mapa (gráfico) del ejido urbano con indicación de calles y altura.
- e) Permitir a la Dirección de Geodesia, en el ámbito Municipal, la publicidad y exposición de sus acciones y tareas.
- f) Arbitrar los medios para la conservación de los puntos de la Red Provincial y que los mismos no sean removidos con la construcción de nuevas obras o refacción de existentes.

Para todas estas acciones la Municipalidad se comprometerá a establecer las normas pertinentes en su jurisdicción.

2) La Dirección se compromete a:

- a) Proveer al municipio del asesoramiento técnico y profesional necesario para un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en este acuerdo.
- b) Suministrar los datos cartográficos que posee el Departamento Cartográfico y altimétricos del Departamento Topográfico del partido
- c) Suministrar copia de las Cartas al 25.000 y 5.000 del partido

Nota:

1- Para el cumplimiento del 2-a (asesoramiento técnico y profesional), de ser necesaria la comparencia en el lugar deberá evaluarse el costo de viáticos y comisiones que serán soportadas por el requirente.

2- El costo del soporte de la información (digital o papel) será a cargo del municipio que la recibe.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) La información a intercambiar, cuando se haga formato digital, será en extensión dxf o shp. Además se deberá entregar para la parte vectorial los metadatos correspondientes (sistema de coordenadas, sistema de proyección, fuente origen, descripción de la cobertura, etc.) y para la parte alfanumérica el diseño de registro.

Todos estos datos deberán ser entregados por cada cobertura que conforme la parte gráfica.

Nota: Los datos preexistentes podrán entregarse en el estado en que se encuentren. Los datos que se conformen a partir de la firma del presente deberán responder a las especificaciones técnicas citadas precedentemente.

Las partes se comprometen a entregar, la actualización de la información.

